



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE,
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE
EIVISSA/FORMENTERA



EIVISSA

N Reg: 153

Nº Doc: 202225000679

F Reg: 24/02/2022 14:20

Nº Exp: 202225000380

Dest: 768/000

D.G.M.M



DESTINATARIO:

AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Sr. Director

MOLL VELL, 3-5

07012. PALMA DE MALLORCA

S/R.: COEXP/3/2022 EGA

ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO A LA SOLICITUD DE INFORME RELATIVO A LA REORDENACIÓN DE ATRAQUES Y AMARRES EN EL PUERTO DE LA SAVINA.

En relación con el informe solicitado el 7 de febrero de 2022 sobre el "asunto", (S/R.: COEXP/3/2022), en el ámbito de las competencias de esta Capitanía Marítima, de acuerdo con las competencias atribuidas a la misma según el artículo 266 del Real Decreto Legislativo 2/2.011 de refundición de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, y por el Real Decreto 638/2.007, de 18 de mayo por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, y sin perjuicio de las observaciones que esta Capitanía Marítima trasladó mediante informe suscrito por la misma de fecha 21 de febrero de 2.021, que le fue trasladado, viene a trasladarle el siguiente informe complementario:

En relación al esquema de distribución de las embarcaciones de recreo, que se plasma en el documento denominado:

ANEXO-II_SOLICITUD_INFORME_REORDENACIÓN_ATRAQUE_LA_SAVINA_20220204T08374301

se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** a la utilización de embarcaciones destinadas al alquiler de eslora menor o igual a 5 metros propulsadas a motor cuya potencia sea inferior a los 11,26 Kw, o de embarcaciones de eslora menor o igual a 6 metros propulsadas a vela, por parte de usuarios sin titulación náutica, dadas las características y problemática de la congestión de tráfico marítimo existente en el citado puerto, ya que podría verse gravemente alterada su integridad física al poderse patronear dichas embarcaciones sin titulación náutica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, BOE núm. 247 de 11 de octubre de 2.014. Por consiguiente, se insta que, se considere dicha condición en las bases de licitación, para los concesionarios o si son explotados los amarres en gestión directa.

Atentamente.

Eivissa, 24 de febrero de 2022

CAPITÁN MARÍTIMO

(Fdo. electrónicamente)

Luís Gascón Rius

CORREO ELECTRÓNICO:

lgascon@mitma.es

Acceso Muelle Norte s/n
07800. EIVISSA
TEL.: 971.19.20.58
FAX: 971.31.75.59

